

Mediaciones y disputas político-religiosas como condicionantes de la educación sexual en la ciudad de Buenos Aires*

Juan Cruz Esquivel

Resumen

El trabajo se propone ahondar en los complejos vínculos entre la religión y la política en la Argentina democrática, focalizando el análisis en las construcciones discursivas y actuaciones de la dirigencia política y religiosa durante el extenso proceso de aprobación de la legislación sobre educación sexual en la ciudad de Buenos Aires.

Tanto la reconstrucción del derrotero parlamentario, como el farragoso sendero recorrido para la inserción de la educación sexual en el sistema educativo, nos permitirán dar cuenta de las instancias de intermediación político-religiosa y las modalidades de interpelación de las instituciones religiosas —principalmente la Iglesia católica— a los espacios de representación de la ciudadanía.

Cultura política, poder eclesiástico y derechos ciudadanos conforman los tres vértices analíticos abordados para repensar la gestión pública-estatal y sus condiciones de posibilidad para garantizar democracias inclusivas.

Palabras clave: educación sexual, Estado, religión, política pública, Buenos Aires.

Abstract

Mediations and political-religious disputes as sexual education constraints in Buenos Aires

This work suggests to deepen on the complex links between religion and politics in democratic Argentina, focusing the analysis on discursive constructions and actions

* El artículo es parte de una investigación más amplia, financiada por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, orientada a analizar comparativamente los discursos y prácticas referidas a la educación sexual, por parte de actores políticos y religiosos a nivel nacional y provincial en Argentina.

of the political and religious leadership during the comprehensive legislation approval process on sexual education in Buenos Aires.

Not only the reconstruction of the parliamentary course, but also the tedious path followed to insert sexual education within the educational system, will allow us to account for the political-religious intermediation moments and the interpellation modalities of the religious institutions —mainly the catholic church— and the citizenship representation spaces.

Political culture, ecclesiastic power and citizenship rights make up the three analytical vertexes tackled to rethink the public-state management and its conditions of possibility to warrant inclusive democracies.

Key words: sexual education, State, religion, public policy, Buenos Aires.

Introducción

Desde comienzos del siglo XXI, un abanico de demandas ligadas a la sexualidad y a la reproducción ha cobrado mayor visibilidad en la agenda pública en Argentina. La distribución de anticonceptivos y de la píldora del “día después” en centros de salud, el matrimonio entre personas del mismo sexo, la fecundación asistida, la autodeterminación de la identidad sexual, la eutanasia, la despenalización del aborto y la educación sexual, conforman un “bloque temático” con presencia creciente en las discusiones parlamentarias y en los medios de comunicación.

Aunque cada uno de esos tópicos contiene su propia especificidad —las disímiles representaciones políticas y sociales que se construyen sobre esos asuntos se condensan en pujas y negociaciones diferenciadas—, múltiples actores (ministros, diputados, senadores, obispos, sacerdotes, pastores, organizaciones de la sociedad civil, profesionales del campo de la educación, etc.) han entrado en disputa no sólo para dejar su impronta en la orientación de los marcos normativos y de las políticas públicas, sino también para hegemonizar la construcción del discurso social legitimado.

Las reivindicaciones desplegadas por distintos sectores sociales y políticos en términos de ampliación de derechos ciudadanos han dislocado de la esfera privada estos asuntos e impulsado el tratamiento parlamentario con el objetivo de modificar el estatus normativo existente. Es en ese terreno donde se han librado conflictos —también acuerdos— con las jerarquías religiosas, en la carrera por modelar legislaciones y políticas públicas desde marcos axiológicos disímiles.

Las tensiones que se suscitan en torno a cuestiones vinculadas con la sexualidad, la reproducción —en tanto no ligada exclusivamente al ámbito familiar— y la educación, no son más que reflejos fehacientes de la *colisión*

entre diferentes esferas en la disposición por guiar y regular mayores segmentos de la vida social.

Este trabajo se propone ahondar en los complejos vínculos entre la religión y la política en la Argentina democrática, focalizando el análisis en las construcciones discursivas y actuaciones de la dirigencia política y religiosa en asuntos inherentes a derechos de ciudadanos.

Nos preguntamos por las formas en que la sociedad política procesa las tensiones que surgen entre las demandas de inclusión de derechos ciudadanos diversos y las tentativas confesionales por universalizar una moral religiosa. ¿En qué medida las normativas y los programas gubernamentales en torno a la educación sexual responden a los principios religiosos? ¿En qué medida su formulación e implementación interpela a la ciudadanía contemplando la diversidad de perspectivas y miradas?

Bajo estos interrogantes, el estudio ha puesto el lente en el extenso proceso de aprobación de la legislación sobre educación sexual en la ciudad de Buenos Aires. Tanto la reconstrucción del derrotero parlamentario, como el farragoso sendero recorrido para la inserción de la educación sexual en el sistema educativo, nos permitirán dar cuenta de las instancias de intermediación político-religiosa y las modalidades de interpelación de las instituciones religiosas —principalmente la jerarquía de la Iglesia católica— a los espacios de representación de la ciudadanía.

Se abordan, en una doble perspectiva, las relaciones entre el poder político y el “poder religioso”, desentrañando los mecanismos que se objetivan en la definición de una normativa y posterior política pública, y observando tanto las estrategias de influencia de las instituciones religiosas en el diseño e implementación de la misma, como los niveles de receptividad de las demandas de contenido religioso por parte de los “decisores” políticos.

La educación sexual en Argentina en perspectiva histórica

No es posible historizar la educación sexual, desandar la secuencia que la visibilizó como una problemática presente en la agenda política y mediática sin atender los cambios profundos en la vida cotidiana.

Desde las últimas décadas del siglo pasado, se ha profundizando el proceso de transformación de los modelos de composición familiar, viéndose desafiada la familia de tipo nuclear por otros formatos de estructuración del hogar. Padres separados, familias ensambladas, vínculos ocasionales, madres solteras, parejas del mismo sexo, son apenas algunos ejemplos del nuevo estado de situación. Por otro lado, por su mayor nivel de actividad laboral,

los padres reconocen su dificultad para asumir la mentada “función primaria” de educar a sus hijos en temas de sexualidad. El hogar, como horizonte referencial, ha perdido centralidad. Han surgido otros espacios de referencia e identificación (TV, Chat, Redes Virtuales, etc.) que si bien funcionan como fuentes de información e intercambio, carecen de una planificación pedagógica. Si en 1991, 64% de los adolescentes había conversado de sexo con sus padres, en 2005, la cifra se redujo a 43% (De Ezcurra, 2007). Los silencios en el seno de las familias y la dilación de su tratamiento en el sistema educativo han obstruido un procesamiento crítico de los contenidos recibidos los niños, niñas y adolescentes en otros ámbitos de socialización.

Las mutaciones en la estructuración familiar se presentan en concomitancia con la resignificación de los roles de género y el reconocimiento y la aceptación creciente de las variadas identidades sexuales. Estos procesos se enmarcan en un contexto de individuación y des-institucionalización, en el que las prescripciones normativas han perdido eficacia a la hora de regular los comportamientos sociales. Las prescripciones católicas dominantes referidas a la moral sexual, centradas en el matrimonio indisoluble, la virginidad y la reproducción circunscripta al contexto legal-familiar, encuentran reducidos niveles de aceptación en la sociedad. Otras voces, que incorporan las dimensiones de la libertad, el goce y el derecho individual (Wainerman, Di Virgilio y Chami, 2008), han alternativizado la línea discursiva sostenida desde la Iglesia católica, que circunscribía la sexualidad a la procreación.

Por otro lado, la aparición del VIH-sida y la propagación de otras enfermedades de transmisión sexual, la iniciación sexual más temprana, el aumento del embarazo no deseado en adolescentes y la deserción escolar por esa causa, el crecimiento de casos de aborto, mortalidad materna, violencia y abuso sexual, dan cuenta de un núcleo de problemáticas que lejos de situarse exclusivamente en el plano de la intimidad y en el mundo de lo privado, ocupan un lugar gravitante en el espacio público. Este cuadro de situación ha impelido al Estado a actuar con programas y regulaciones normativas apropiadas.

Los cambios familiares y en los hábitos de la vida íntima y cotidiana de las personas, así como la emergencia de nuevos requerimientos en materia de salud sexual y reproductiva, forzaron la discusión en el espacio público de la educación sexual en particular y la moral sexual en general. Al situarse en ese terreno, intervienen múltiples actores (ministros, diputados, senadores, obispos, sacerdotes, pastores, organizaciones de la sociedad civil, autoridades educativas, profesionales del campo de la educación, etc.) que entran en disputa no sólo para dejar su impronta en la orientación de los marcos nor-

mativos y de las políticas públicas, sino también para hegemonizar la construcción del discurso social legitimado.

La potestad del Estado, de los padres o de las instituciones religiosas con responsabilidades educativas como autoridades legitimadas para impartir educación sexual; los lineamientos orientadores de los contenidos de la enseñanza, la información sobre los métodos anticonceptivos, la edad adecuada para recibir educación sexual en las escuelas, la perspectiva de género¹ y la pluralidad de identidades sexuales, emergieron como nudos problemáticos que atravesarían tanto a los proyectos parlamentarios como a las contiendas entre las fuerzas vivas de la sociedad civil involucradas activamente en los debates públicos. Se discutía *quién* debía fijar los contenidos, *cuáles* principios filosóficos servirían de referencia conceptual y a *qué* edad iniciar el proceso educativo.

Las confrontaciones más explícitas se dieron entre aquellos que visualizaban la educación sexual como un derecho que el Estado debía garantizar y quienes defendían la primacía de las familias —y de sus creencias religiosas— a la hora de instruir a sus hijos en una temática con alto contenido valorativo. La sexualidad como construcción cultural e histórica con derivaciones en la salud pública de la población, o tributaria a un orden natural sobre el que rigen normas ético-religiosas pre-existentes al Estado: he aquí el punto medular sobre el que se edificarían los argumentos en discordancia. No obstante, como en todo *continuum* ideológico, se presentan posturas equidistantes a ambos polos. En este caso, las que circunscribían la finalidad de la educación sexual a la prevención sanitaria.

Digamos que a lo largo del siglo XX, especialistas de la salud, sensibilizados ante la aparición de enfermedades venéreas, abordaron la educación sexual de modo asistemático. La información sobre las prácticas sexuales no estaba asociada a un derecho ciudadano, sino a paliar un incipiente flagelo sanitario. Pero las primeras experiencias educativas surgen en la década del sesenta de dicha centuria. En un clima de contestación a las estructuras de dominación, los cimientos de la moral sexual sostenida desde la religión

¹ La perspectiva de género supone una mirada crítica sobre los roles y estereotipos asignados históricamente a varones y mujeres. Desde este punto de vista, las diferencias anatómicas y fisiológicas entre ambos sexos son resignificadas según los patrones socioculturales que imperan en cada sociedad. De allí la visualización de la categoría género como una construcción social, en contraposición con la interpretación biológico-natural sostenida por la antropología cristiana. Valores, representaciones y símbolos contornan los significados que se le atribuyen a cada sexo en un momento social e histórico determinado. Al analizar en clave histórico-cultural los roles sociales asignados al varón y a la mujer, descolla el carácter desigual, en tanto es diferencial el acceso a bienes y recursos materiales y simbólicos.

católica mostraban signos de resquebrajamiento. Con la mayor visibilidad de grupos juveniles y feministas, emergían otras discursividades —amor libre, igualdad de género, parejas fuera del matrimonio— que esmerilaban las pretensiones totalizantes de la Iglesia católica de establecer las pautas de sentido que regularan la vida sexual y la planificación familiar en el conjunto de la sociedad. La disociación entre sexualidad y reproducción, vigente en nuestro país prácticamente desde su fundación —a la luz de las tasas de natalidad, la planificación familiar de las parejas argentinas no se ajustaron a los cánones establecidos desde las éticas religiosas—, aparecía por primera vez en el plano de las verbalizaciones. En todo caso, la década del sesenta tradujo un hábito cotidiano en un formato de reivindicaciones.

Si bien no se trató de un fenómeno generalizado, es dable encontrar en aquel entonces colegios con proyectos institucionales que incluían la educación sexual. Fuera del ámbito estatal y en el marco del Proyecto “Escuela para Padres”, la psicoanalista Eva Giberti elaboró materiales escritos para diarios, audiovisuales y orales para TV y radios, dirigidos a los padres. En 1962 publicó *Escuela para padres* y siete años después, *Adolescencia y educación sexual*. Promediando la década del sesenta, organizó cursos para padres, maestras y pediatras, con el aval de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. Luego de extender la propuesta en varias provincias, hacia 1973 el proyecto se fue deshilvanando ante la pérdida de interés en la temática. El allanamiento a la sede de “Escuela para Padres” en el Hospital de Niños afectó la continuidad del programa (Felitti, 2009). Si bien la idea de “sujeto de derecho” aún no estaba conceptualizada, los textos de Giberti replanteaban la perspectiva esencialista de las identidades sexuales —determinismo natural del ser varón y del ser mujer—, al considerarlas como construcciones sociales. Sin dudas, implicaba un quiebre paradigmático a las representaciones dominantes.

Los casos aislados de colegios con educación sexual respondían más a las iniciativas particulares de directivos y docentes que a programas oficiales de las carteras educativas. En efecto, en Rosario se registraban antecedentes de clases de educación sexual, generalmente impartidas por docentes de Biología y Ciencias Naturales. También en la ciudad de Buenos Aires, equipos de psicólogos organizaron talleres sobre sexualidad con grupos de alumnos. Pero en todas las circunstancias, remitían a esfuerzos acotados en el tiempo, poco extensivos territorialmente y asistemáticos.

El retorno de la democracia en la década del ochenta generó las circunstancias para la irrupción de temáticas tradicionalmente circunscritas a la órbita de lo privado. Asuntos que habían sido tabú, reservados a la intimidad, iniciaron un sendero de politización, de mayor visibilización. En ese camino,

múltiples redes e instituciones pugnarán por irradiar con su *corpus* moral la conciencia y los hábitos de las personas. Concomitantemente, el anclaje en el espacio de lo público implica necesariamente la atribución regulatoria de la intervención estatal. La disputa surge como el corolario inevitable de la interacción de sujetos colectivos dotados de lógicas y principios axiológicos discordantes.

Los cambios en la legislación evidenciaban un amanecer en torno a los derechos sexuales y reproductivos. Santa Fe fue la primera provincia en aprobar una ley de educación sexual en 1992.² La normativa preveía la conformación de un espacio interdisciplinario que acompañara la inserción curricular en las áreas biológicas y sociales. La ciudad de Buenos Aires contaba con una ordenanza semejante desde 1984, pero su estatus jurídico no era equiparable. En esta misma jurisdicción, desde 1988, funcionaba el Programa de Procreación Responsable, orientado a brindar información sobre anticoncepción.

La Ley Federal de Educación, aprobada en 1993, contempló la sexualidad como contenido curricular. Propuesta su inclusión de modo transversal, su inserción efectiva se tornaba inespecífica. Apenas algunas jurisdicciones diseñaron políticas de capacitación hacia los docentes. En la ciudad de Buenos Aires se organizaron talleres formativos, con una marcada impronta biomédica. Los contenidos giraban en torno a la prevención de enfermedades de transmisión sexual, las metodologías de enseñanza sobre las partes del cuerpo y las funciones reproductivas.

En 1997, Mendoza fue la segunda provincia en sancionar una ley de educación sexual. En realidad, hacía referencia a una “Educación en los valores de la sexualidad”, una terminología utilizada comúnmente desde los espacios católicos. En cuanto a salud sexual y procreación responsable, el camino estaba más adelantado: La Pampa (1991), Chaco, Corrientes y Mendoza (1996) y Neuquén (1997), contaban con dispositivos normativos que reglamentaban la política estatal y contemplaban la educación sexual en las escuelas. En Entre Ríos, la Legislatura integró ambas cuestiones cuando aprobó en 2003 la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y Educación Sexual. La normativa prevé la enseñanza obligatoria en escuelas públicas y privadas. Los contenidos son elaborados por el Ministerio de Educación y un Consejo Asesor, integrado por representantes religiosos, entre otros.

²No obstante, recién en el ciclo lectivo 2007 la educación sexual se convirtió en una materia obligatoria en los establecimientos educativos. Como también advertiremos en el caso de la ciudad de Buenos Aires, la sanción de la norma no es garantía *per se* de su implementación. Entran a tallar intereses múltiples que dilatan o bloquean su ejecución.

El análisis de la inclusión de la educación sexual como problemática social en la agenda política no puede ser escindido de las preocupaciones por la salud sexual y reproductiva. Con la aprobación de la Ley de Salud Reproductiva y Procreación Responsable por la Legislatura de la ciudad de Buenos Aires en 2000, la temática cobró un mayor impulso. La normativa contemplaba la promoción de información sobre uso de anticonceptivos y prevención de enfermedades de transmisión sexual. A diferencia de los marcos referenciales planteados en Santa Fe y Mendoza —basados en la planificación familiar—, aquí los derechos sexuales y reproductivos permeaban los lineamientos curriculares (Wainerman, Di Virgilio y Chami, 2008). Por aquel entonces, aunque de modo asistemático y discontinuo, la educación sexual aparecía en las materias de Educación para la Salud y Formación Cívica y Ciudadana.

En el marco del Programa “Nuestros Derechos, nuestras vidas”, el Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Buenos Aires organizó talleres para alumnos, padres y docentes. Los encuentros pretendían reflexionar acerca de los estereotipos de género y desnaturalizar convicciones arraigadas en la subjetividad popular, como aquella que desvinculaba el embarazo con la primera relación sexual. Aparecía con nitidez la concepción del derecho sexual y reproductivo como derecho humano.

Atenta a los tiempos que se avecinaban, la Iglesia católica organizó en 2000 un taller sobre sexualidad y adolescencia con docentes de todo el país. En el marco del 39° curso de rectores del Consejo Superior de Educación Católica, se desarrolló el Seminario “Hacia una educación ética de la sexualidad adolescente”. La institución religiosa se posicionaba así en un debate que la tendría como protagonista. Juan Marco Vaggione (2011) apela a las nociones de “politización reactiva” y “secularismo estratégico” para analizar la estrategia institucional de la jerarquía católica —y de forma creciente, de otras instituciones religiosas— de intervención en la arena pública para contrarrestar en el juego de la democracia a las postulaciones reivindicatorias de los derechos sexuales y reproductivos. Tanto la utilización de los canales democráticos por parte de organizaciones católicas de la sociedad civil inscriptos en el debate público, como la configuración de una trama argumentativa basada menos en referencias sagradas que en fundamentos científicos y bioéticos, emergen como dos componentes constitutivos de las mutaciones en el activismo religioso contemporáneo.

La sanción de la Ley de Salud Reproductiva y Procreación Responsable en 2002 debe interpretarse como un referente significativo para las iniciativas posteriores que impulsaron una normativa específica sobre educación sexual. De hecho, entre las competencias del Programa de Salud Reproductiva y Procreación Responsable, creado a partir de la legislación en 2003, se

especificaba la responsabilidad de garantizar el acceso a la información y a la educación sexual.³

En 2004, en la provincia de Buenos Aires, los alumnos del Polimodal comenzaban a recibir clases de educación sexual y prevención de adicciones. En el módulo “Adolescencia y Salud”, se abordaba la prevención de enfermedades de transmisión sexual, el embarazo adolescente, la adicción al tabaco, drogas y alcohol.

El arzobispo de La Plata, Héctor Aguer, se convertiría en el referente eclesiástico con voz autorizada para los debates que se aproximaban. En una jornada de reflexión que nucleó a los responsables de la educación católica, anticiparía sus principales cuestionamientos a la incipiente política estatal. Hizo hincapié en la educación para el amor como herramienta para la construcción de la familia y el matrimonio, en contraposición a una supuesta educación sexual basada en la genitalidad.

A posteriori de la aprobación de la Ley de Salud Reproductiva y Procreación Responsable, y a instancias de la discusión de una norma similar en la Legislatura provincial en 2003, Aguer denunció la “cultura fornicaria que se [...] impone tiránicamente” (*Clarín*, 17-05-2003). Para el prelado, la educación sexual propuesta por el Estado era sinónimo de lujuria y promiscuidad. Condenó la distribución de preservativos al considerar que estimulaba prácticas sexuales prematuras y no evitaba absolutamente el contagio. Lo atribuía a una perspectiva sanitarista estrecha, negadora de la integralidad del ser humano. Además, reivindicó el matrimonio como ámbito exclusivo para la actividad sexual.

Las aseveraciones del prelado sintonizaban con las declaraciones de la Conferencia Episcopal Argentina. En la reunión plenaria de noviembre de 2003, los obispos cuestionaron “las inaceptables y a veces totalitarias leyes que tienden a imponer planes de educación sexual en las escuelas sin tener en cuenta el derecho primario y natural de los padres a la educación de los hijos y sin referencias a los valores morales y religiosos” (*Clarín*, 16-11-2003).

³ A pesar de la decisión política del entonces Ministro de Salud, Ginés González García, la implementación de la ley tropezó con innumerables obstáculos. En varias provincias, movimientos católicos como Familia y Vida presentaron recursos de amparo para frenar su aplicación. Por otro lado, en algunas jurisdicciones las convicciones religiosas de los responsables de la cartera de salud resultaban determinantes para no distribuir los insumos —anticonceptivos, píldoras anticonceptivas de emergencia— que llegaban desde el Estado argentino. Un balance realizado en 2008, luego de seis años de su sanción, reflejó el bajo grado de ejecución. De las 4 600 000 mujeres entre 15 y 49 años que no disponían de obra social, 74% no contaban con asesoramiento profesional gratuito que las orientaran en la elección sobre el método anticonceptivo y en la decisión sobre cuántos y cuándo tener hijos. El alcance del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable abarcaba apenas 26% de su población objetivo (*Clarín*, 11-07-2008).

La afirmación es frondosa desde el punto de vista analítico. En primer lugar, la identificación de una ley como totalitaria no se relaciona con los procedimientos para la aprobación parlamentaria o con el grado de consenso social, sino con la adecuación de la norma a los principios de la moral católica. En segundo lugar, se exhorta a respetar determinados derechos, de índole natural y por tanto preexistentes al Estado y a la sociedad. Por último, se rechaza una legislación por estimar que carece de valores morales y religiosos.

Como veremos más adelante, la jerarquía eclesiástica y ciertas asociaciones civiles católicas diagramarían una estrategia de acción para no sólo bloquear la sanción legislativa de la educación sexual, sino también su posterior implementación. No se condenaba la educación sexual en sí —de hecho, la industria editorial católica daba cuenta de la centralidad de la temática en los espacios formativos de la entidad confesional—; sino el marco axiológico que la impulsaba, ajeno a los dictados de la doctrina católica.

El proyecto de ley de educación sexual en la ciudad Autónoma de Buenos Aires: pujas y negociaciones político-religiosas

En paralelo a las controversias narradas en la provincia de Buenos Aires, también la ciudad de Buenos Aires se vio envuelta en virulentos debates. Los entonces diputados Ana María Suppa, Diego Kravetz y Florencia Polimeni presentaron en 2004 un proyecto de ley sobre educación sexual. Los antecedentes no eran auspiciosos, ya que en los diez años precedentes, tentativas semejantes caducaron por permanencia indeterminada en algún rincón de la Legislatura.

La iniciativa, denominada “Directrices de educación sexual integral”, precisaba los ejes temáticos a desarrollar en las aulas. Incluía temas vinculados al desarrollo psicofísico del estudiante, la vida en relación, las orientaciones y conductas sexuales, la cuestión de género, la salud sexual y algunos conceptos que despertaban más polémicas como “masturbación” y “erotismo”. Contemplaba el dictado de tales contenidos desde el nivel inicial hasta el último año del secundario, con una adecuación de los mismos en función del crecimiento de los alumnos. Asimismo, planteaba la creación de Consejerías de Sexualidad en cada establecimiento educativo. La inserción de la instrucción sexual en el sistema educativo no se proyectaba como un curso específico, sino transversalmente en las materias Formación Ética y Ciudadana, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.

La propuesta despertó reacciones de sectores diversos y por motivos disímiles. Desde el Ejecutivo de la ciudad, se cuestionaba la intromisión del

Parlamento en incumbencias de la Secretaría de Educación. Puntualmente, en la definición de contenidos curriculares. A su vez, los referentes educativos del catolicismo, sus cuadros de intelectuales orgánicos y los legisladores afines apuntaban al espíritu mismo del proyecto.

En primer lugar, condenaban el reglamentarismo estatal en una materia que consideraban de competencia familiar. Las capacidades regulatorias estatales eran visualizadas en este punto como una intromisión “en la vida privada de las personas, en su interioridad, en la orientación que quieren dar a su existencia [...] según los dictados de la conciencia de cada uno” (José Enrique Miguens en *La Nación*, 10-01-2005). Íntimamente ligada la educación sexual a la libertad de conciencia, la responsabilidad primaria era de los padres. Además, convencidos del papel supletorio del Estado, reivindicaban el derecho de las instituciones educativas religiosas a instruir a sus alumnos en función de sus cosmovisiones. Sus repertorios morales eran ponderados, aun por sobre la información científica.

La impartición de contenidos obligatorios por parte del Estado para todas las escuelas era percibida como un avasallamiento a los valores e ideales de los colegios religiosos y de los padres que eligieron esos colegios para la educación de sus hijos; y como un desconocimiento de las instancias de agregación social intermedias como las Iglesias, en condiciones de orientar y dar sentido a la acción de los individuos. Se advertía de una violación potencial sobre la patria potestad de los padres y la libertad de enseñanza.

Luego, impugnaban los fundamentos axiológicos constitutivos del proyecto: la perspectiva de género, que al interpretar las representaciones en torno a la sexualidad como una construcción cultural, subvertía el orden biológico “natural”; el reconociendo y la equiparación de las diversas identidades sexuales (heterosexualidad, homosexualidad, travestismo); la aceptación de prácticas sexuales desancladas del matrimonio y asociadas con el placer (masturbación, erotismo, sexo grupal, relaciones efímeras). Desde esta perspectiva, la valoración a la diversidad sexual implicaba un culto de lo antinatural. Y la disociación entre el acto sexual y el amor, un reduccionismo y una profunda inmoralidad causada por el “relativismo cultural”. En sus versiones extremas, se interpretaba el proyecto como una violación a los principios de la Convención de los Derechos del Niño, al atentar contra la integridad psicológica del menor, a la libertad de enseñanza y a la patria potestad de los padres. En consonancia con la posición asumida durante la discusión sobre el divorcio en 1987, se argüía que una mayor educación sexual aumentaría los índices de contacto sexual y, en consecuencia, de embarazos no deseados y enfermedades sexuales.

La difusión de las investigaciones científicas en los medios de comunicación contextualizaba el debate con la opinión de la ciudadanía. En 2004, la consultora Analogías divulgó los resultados de una encuesta sobre educación sexual. Noventa y siete por ciento de la población expresó su acuerdo con que se impartiera educación sexual en las escuelas; 98.5% consideró que era de alta importancia que los adolescentes recibieran información sobre el tema y 98% vislumbraba que prevendría los embarazos en chicas de menos de 20 años. Asimismo, 98% se pronunció a favor de que se enseñara sobre la prevención del sida, el uso del preservativo y el cuidado del embarazo (*Página/12*, 10-09-2004).

Como alternativa al proyecto de Suppa, Kravetz y Polimeni, el diputado Santiago de Estrada, estrechamente vinculado con la jerarquía católica, presentó otra propuesta en la Legislatura porteña. Incorporaba la educación sexual a partir del séptimo grado, planteaba la participación de los padres en la definición de los contenidos y que el eje de la enseñanza no se centrara en la información sobre el uso de métodos anticonceptivos y las enfermedades de transmisión sexual, sino en la reafirmación de valores y del amor como principio relacional entre un hombre y una mujer. En los fundamentos, sostenía que,

la educación sexual es responsabilidad originaria y natural de los padres o tutores de los educandos, debiendo toda la comunidad acompañar este derecho-deber de las familias. La educación sexual, por estar peculiarmente vinculada, en el ámbito de la libertad de conciencia, a los valores de la vida, el amor y la familia, deberá ser objeto de consideración primaria de los padres. (*Página/12*, 14-12-2004)

Lógicamente, no coincidía con el abordaje de la sexualidad y del género como construcciones culturales. En sintonía con el Arzobispado porteño, recurría a los designios de la naturaleza para explicar las condiciones sexuales de los seres humanos.

Público y privado, como categorías escindidas, no aportan en demasía para describir procesos que invaden ambos terrenos y tornan difusa la eventual frontera. Una vez que los actores con militancia en temas de sexualidad han transportado al campo de la política los debates de la intimidad y de regulación del cuerpo para reclamar al Estado el reconocimiento de derechos, se pulveriza el ámbito de lo privado como entidad distintiva. Si bien la sexualidad remite al dominio de la intimidad de las personas, las consecuencias de las prácticas sexuales impactan en la sociedad en general y en la salud pública en particular. Si a ello le añadimos la concepción de la educación sexual como

un derecho ciudadano, se torna imperioso redefinir las categorizaciones que demarcan sus áreas de influencia.

La efervescencia en el Parlamento porteño estaba en sintonía con el activismo creciente de actores religiosos ligados al sistema educativo. Ante ese panorama, el presidente de la Comisión de Educación de la Legislatura, Marcelo Godoy, convocó a audiencias públicas para que diferentes sectores interesados expresaran sus puntos de vista.

Si en los años de la dictadura militar (1976-1983) se construyó un espacio ecuménico en defensa de los derechos humanos; en esta coyuntura aparecía de modo embrionario una suerte de ecumenismo de tinte “valórico”, articulador de distintas agrupaciones y líderes religiosos para defender un orden axiológico que creían amenazado.⁴ El 22 de octubre de 2004 se presentaron en la Legislatura de la ciudad de Buenos Aires para manifestar al unísono su repudio a los proyectos de ley que obligan el dictado de educación sexual en los colegios y la consideración de la homosexualidad como una opción válida. Alberto Ávila, por la Federación Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina (Faciera) y Juan Torrella, por la Vicaría Episcopal de Educación, hicieron de voceros de ese ecumenismo “valórico”. Pero no eran los únicos: Rafael Sáenz, vicepresidente del Consejo de Educación Cristiana Evangélica, advirtió que no aceptarían que “las conductas de personas que sustentan otros principios de vida se conviertan en normas obligatorias a transmitir a los hijos que se nos han encomendado como alumnos en las escuelas estatales o privadas, ya que son impropias desde nuestras creencias religiosas” (*La Nación*, 01-11-2004). Cuestionaban la primacía estatal en la definición de contenidos y la inexistencia de instancias de consulta hacia los padres.⁵ La directora general del Consejo Central de Educación Judía, Batía Nemirovsky, acordaba con los referentes de los otros credos en destacar el rol central de la familia y el respeto a sus convicciones religiosas. José María del Corral, presidente del Consejo General de Educación del Arzobispado de Buenos Aires, resumía la postura de los referentes de los cultos: “El Estado no puede imponer un discurso único, porque el padre tiene derecho de elegir

⁴ El debate por el matrimonio igualitario en el Congreso Nacional de Argentina puso en evidencia la consolidación de ese espacio religioso transversal. La articulación entre actores y organizaciones religiosas en las audiencias públicas y en la convocatoria a la marcha contra el proyecto de ley, llevada a cabo el 13 de julio de 2010, visibilizó un acuerdo interreligioso que apeló a su poder institucional, simbólico y mediático para conformar el polo político-social-religioso opositor a la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo.

⁵ El desempeño de las instituciones evangélicas en los debates públicos sobre educación sexual en Buenos Aires fue analizado por Daniel Jones, Ana Azperren y Luciana Polishchuk (2010).

y la escuela representa, con su ideario, el compromiso ideológico que asume con esos padres” (*La Nación*, 01-11-2004).

Veinte días después fue el turno de las entidades religiosas intermedias que acudieron a la Comisión de Educación de la Legislatura porteña para consolidar la posición contraria al proyecto. Concurrieron los representantes de la Federación Familia para la Paz, la Federación de Mujeres para la Paz, el Colegio del Carmen, la Federación Argentina Católica y la Corporación de Abogados Católicos.

El Estado y los padres conformaban los dos polos de una confrontación sostenida desde lo argumentativo. Observaban una intromisión del poder civil y el consiguiente desplazamiento de los padres en asuntos que consideraban de competencia familiar. En un contexto en que la familia nuclear se ha desdibujado y los padres sinceran su dificultad de asumir esa responsabilidad, no se divisa con claridad a “los padres” como un actor social con pretensiones de disputar con el Estado la potestad para definir los contenidos de la instrucción sexual en las escuelas. Cabría preguntarse si no son las Iglesias más que los padres quienes ocupan el otro polo en la dicotomía construida por los propios actores religiosos. Tal como afirman Wainerman, Di Virgilio y Chami, “la defensa de los derechos de las familias en la educación de los niños ha vehiculizado intereses que trascienden a los padres y que están relacionados con proyectos de corte político, religioso y corporativo” (Wainerman, Di Virgilio y Chami, 2008: 20).

Las únicas voces del campo religioso que se alzaron apoyando el espíritu de la propuesta surgieron de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata y de la Iglesia Evangélica Luterana Unida (Jones, Azperren y Polischuk, 2010). Sus dirigentes señalaron que

la escuela pública, en su rol de formadora y promotora de valores ciudadanos, no puede quedar pasiva en un tema tan necesario como el de la educación sexual integral en sus aulas. Los objetivos de la educación sexual en las escuelas debe ser brindar una información científicamente fundada para que fundamente valores y actitudes sanos, que eliminen falsos conceptos y tabúes. (*La Nación*, 13-11-2004)

El pastor luterano Lisandro Orlov fue más explícito: “apoyamos el proyecto de Suppa. Los chicos no se atreven a hablar de sexualidad con sus padres, y necesitan de fuentes de información calificadas, como un docente preparado” (*La Nación*, 16-12-2004).

Interesante resulta la percepción de los legisladores y de los medios de comunicación frente al escenario descripto. La sobrerrepresentación de las voces religiosas proyecta un mapa compuesto por disensos que contrasta con

la opinión de la ciudadanía que, en todos los estudios de opinión pública, por abrumadora mayoría se declaró a favor de la educación sexual, de la información acerca del uso de métodos anticonceptivos y sobre las enfermedades de transmisión sexual, etc. Las referencias a las “dos campanas” licuaban el amplio consenso ciudadano, equiparándolo con la posición de un actor con, evidentemente, un poder institucional innegable. La exclusiva atención que se manifiesta desde el campo de la política y la forma en que los medios de comunicación amplifican los pronunciamientos episcopales —las declaraciones de los obispos desvelan más que las de un dirigente de otro partido político—, evidencian el peso real o imaginario —para el caso, poco importa— que suponen las advertencias de la Iglesia en la construcción de la opinión pública.⁶

El *habitus* arraigado en los dirigentes políticos argentinos, sin distinción de pertenencias y afiliaciones, los lleva a reconocer en la voz de la conducción de la Iglesia una opinión cardinal que influye en la toma de decisiones y en las propias prácticas políticas. El meollo de la cuestión gira sobre todo en torno a esa cultura política⁷ hegemónica que permea un repertorio de prácticas políticas con visos de confesionalidad. Esa inercia histórica, que se alimenta con actores del presente, ocasiona un desfase entre la mayor secularización que se observa en el plano familiar, sexual, cultural y religioso y la rigidez de las instituciones políticas para referenciarse en esa diversidad a la hora de dictar normas y diseñar políticas públicas.

Este encuadre histórico y conceptual nos permite comprender que incluso los mentores del proyecto de ampliación de un derecho ciudadano, hayan solicitado una audiencia con el arzobispo de Buenos Aires, Jorge Bergoglio, para “presentarle” los considerandos de su propuesta. En efecto, el 24 de noviembre acudieron a la vicaría porteña. Lejos de obtener un apoyo, legitimaron a la figura eclesiástica como interlocutor válido para discutir asuntos de agenda parlamentaria. Consolidaban con ese proceder el espacio supra-partidario de la Iglesia católica, del cual ésta se vale para negociar con el Estado, los partidos de gobierno y de la oposición.

⁶ Los artículos publicados en la prensa argentina conformaron una de las fuentes de recolección de datos. No escapa al análisis del autor la compleja relación entre los multimedios y la construcción de una determinada realidad. Por tal motivo, se seleccionaron tres diarios con diversas perspectivas ideológicas —*Clarín*, *La Nación* y *Página/12*—. A su vez, las entrevistas en profundidad realizadas a referentes políticos y religiosos y el análisis de contenido sobre los documentos estatales y eclesiásticos permitieron confrontar los datos extraídos de la prensa local.

⁷ Cuando hablamos de cultura política, hacemos referencia al imaginario y a las representaciones colectivas que se plasman en un abanico de usos y costumbres arraigados, en este caso, en el *modus operandi* de la clase política.

Los parlamentarios que gozaban de un vínculo más próximo con el arzobispo,⁸ también le acercaron los dos despachos sobre educación sexual elaborados en la Comisión de Educación y “explicaron” los fundamentos de sus propuestas, que sintonizaban con la posición eclesiástica.

Las objeciones análogas de las comunidades religiosas, sus estrechos lazos con algunos legisladores que canalizaban sus peticiones y la sobrerrepresentación mediática de esas voces, generaron un clima de falta de consenso que empantanaría la discusión parlamentaria. El disenso es un factor constitutivo del sistema democrático y, al igual que la búsqueda de consensos, forma parte del ADN de los ámbitos parlamentarios.

El interrogante es de otra dimensión y se proyecta en el plano de las intersecciones entre lo público y lo privado. ¿Debe un asunto de relevancia pública ajustarse a los principios de una moral particular? Si bien el Estado debe respetar las creencias religiosas particulares —así como a quienes no poseen ninguna—, ¿alguna de estas puede imponerse a toda la sociedad? En definitiva, la discusión inconclusa gira en torno al espacio que ocupan las religiones en el mundo contemporáneo y a las áreas de injerencia que pretenden contornar las instituciones religiosas en las actuales democracias.

Finalmente, los dos proyectos se trataron en la Comisión de Educación, cumpliendo con los requisitos para ser tratado por la Legislatura en la última sesión del año. El despacho de mayoría fue firmado por los autores (Suppa, Kravetz y Polimeni) y por diputados de diversos espacios políticos (María Eugenia Estenssoro, Fernando Melillo y Vilma Ripoll). A pesar de algunas modificaciones —en busca de un mayor consenso, se introdujo la dimensión espiritual y se extrajeron los puntos más polémicos como la masturbación y el sexo compartido—, proponían la obligatoriedad de la educación sexual a todos los niveles de las escuelas públicas y privadas de la ciudad. En cuanto a los contenidos, se le asignaba a la Secretaría de Educación la atribución de seleccionarlos en función de las etapas del desarrollo psicofísico de los alumnos.

El despacho de minoría fue respaldado por Santiago de Estrada, Jorge Enríquez, Gabriela Michetti y Marcos Peña. Postulaban que las instituciones educativas diseñen, de forma optativa, talleres de educación sexual, con contenidos a consensuar al interior de cada comunidad educativa. Serían los colegios, “de acuerdo a los fundamentos de su propio ideario y/o proyecto institucional”, los encargados de diseñar e implementar los programas de educación sexual (Art. 5, Despacho de Minoría).

⁸ La delegación fue encabezada por el vicepresidente primero de la Legislatura, Santiago de Estrada, a quien apodan “el obispo”, por su fuerte compromiso con la institución católica. Al igual que su padre, fue embajador ante la Santa Sede.

El 14 de diciembre de 2004, ante un fuerte operativo policial, el debate llegó al plenario del cuerpo. Las posturas de ambos bloques eran claras y antagónicas. Se necesitaba una mayoría simple para la aprobación de alguno de los dos proyectos, siempre y cuando se contaran 31 votos válidos. A la hora de la votación, ninguna de las dos iniciativas resultó triunfante. En primer lugar, se sometió a dictamen el proyecto de Suppa, Kravetz y Polimeni. Consiguio 24 votos a favor y 28 en contra. Al ser rechazado, se puso en consideración la propuesta de Santiago de Estrada. Obtuvo 26 votos positivos, 3 negativos y 23 abstenciones. Al no reunirse 31 votos válidos, tampoco fue aprobado. No obstante, para Santiago de Estrada, el objetivo se había cumplido. La tentativa de instaurar la educación sexual en los colegios se había obturado. De acuerdo con el reglamento legislativo, el proyecto podría ser retomado recién en el siguiente periodo parlamentario.

En 2005, la diputada Suppa retomaría la temática, aunque con una “hipótesis de máxima” menos ambiciosa. Buscó consensuar un nuevo proyecto que incluyera un piso de conocimientos básicos sobre educación sexual, siguiendo el marco jurídico internacional y la información científica avalada por la Organización Mundial de la Salud. Garantizado ese núcleo común, cada institución educativa estaría autorizada para incorporar su perspectiva según sus valores éticos y morales, siempre y cuando no contradijera los contenidos de aquel núcleo general. Se abría un margen para que en una escuela se explicitara la preferencia por la abstinencia sexual, pero luego de informar los contenidos específicos elaborados por la Secretaría de Educación. También contemplaba una reivindicación de la oposición: la creación de talleres de educación sexual integral para padres. Se establecía una distinción entre los fundamentos conceptuales, definidos exclusivamente por el Estado, y los preceptos actitudinales, sobre los cuales las comunidades escolares podrían incluir su ideario de valores.

A su vez, Santiago de Estrada reforzó en su proyecto la perspectiva de una educación sexual que respetara “los valores morales y religiosos de las familias y que cada institución determine qué se le enseñará a los chicos” (*Clarín*, 01-07-2005), en intercambio con padres y docentes, siempre a partir de séptimo grado y con contenidos transversales dentro de las asignaturas ya existentes.

Cuando Jorge Telerman reemplazó a Aníbal Ibarra⁹ al frente del Ejecutivo porteño, se retomaron las discusiones legislativas. El entonces ministro de

⁹ Las 194 muertes ocurridas el 30 de diciembre de 2004 en la discoteca bailable Cromañon fueron el detonante para la remoción del Jefe de Gobierno. Ante la falta de controles en la seguridad del local y eventuales complicidades con las autoridades del gobierno municipal, Legislatura aprobó el desplazamiento de Ibarra el 7 de marzo de 2006.

Educación porteño, Alberto Sileoni, apuntó a construir un umbral de acuerdos con todos los sectores. En principio todos coincidían en que la educación sexual ingresaría en los colegios de modo curricular, transversal y obligatorio. Y que el Estado fijara un “piso mínimo de contenidos”, atendiendo el desarrollo evolutivo de los alumnos. El diputado Marcos Peña incorporó a ese núcleo de consensos, el respeto a que cada comunidad educativa adaptase los lineamientos en función de sus creencias y valores. Las intervenciones de unos y otros marcaban, de todas maneras, distintas preocupaciones, sensibilidades y prioridades. El ministro recalcaba el objetivo de disminuir el índice de embarazos no deseados y de enfermedades de transmisión sexual. El legislador enfocaba su atención en la autonomía de las escuelas religiosas para establecer las pautas de la enseñanza dentro de sus instituciones.

A esa altura de los acontecimientos, los proyectos de ley en la ciudad de Buenos Aires y en el Congreso Nacional de la Argentina surcaban por trayectos paralelos. Tampoco el proceso nacional que concluyó en la sanción de la normativa estuvo exento de obstáculos: su recorrido por las comisiones de la Cámara de Diputados lejos estuvo de ser un mero trámite. La propuesta finalmente aprobada en octubre de 2006 apuntaba a promover actitudes responsables, prevenir enfermedades y garantizar igualdad entre varones y mujeres. Contempló aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos como dimensiones constitutivas de la educación sexual. Y especificó que cada comunidad educativa gozaría de la libertad para adaptar los contenidos a su realidad socio-cultural y a su cultura institucional. En otras palabras, se proyectaba un escenario en que el Estado habría de elaborar los materiales didácticos a ser impartidos en los establecimientos educativos. Pero en el caso de los colegios confesionales, sus autoridades no encontrarían impedimentos para confeccionar contenidos propios de acuerdo con su *corpus* de valores. El riesgo de un acceso diferencial a la información científica por parte de los alumnos que asisten a uno y otro tipo de colegios resulta inevitable en ese estado de situación. Tanto en la incorporación de ese articulado como en la exclusión de núcleos conflictivos originalmente previstos —por ejemplo, la valoración de la diversidad sexual—, primó la lógica parlamentaria de construcción del consenso que habilitara la “ley posible”.

El tratamiento parlamentario y la posterior aprobación del Proyecto de Educación Sexual Integral en el Congreso de la Nación aceleró las acciones en el contexto de la ciudad de Buenos Aires. Pese a algunos replanteos en torno al inicio del dictado de educación sexual, el consenso alcanzado presagiaba el tratamiento y la aprobación de la normativa. A diferencia de lo ocurrido a fines de 2004 y en sintonía con la resolución a nivel nacional, la principal petición de la oposición —la libertad para que cada comunidad

educativa pudiera incluir su propia perspectiva— había sido incorporada en la propuesta de la mayoría. El Estado no perdía potestad en la determinación de los contenidos, pero los colegios confesionales estaban habilitados para transmitir sus principios axiológicos en la materia.

En momentos en que la Legislatura se aprestaba a tratar el proyecto de educación sexual, se publicaron los resultados de un nuevo estudio realizado por el Centro Latinoamericano Salud y Mujer —CELSAM— en el Área Metropolitana de Buenos Aires. Las cifras no dejaban dudas en cuanto a la percepción ciudadana: 95% de los adolescentes se pronunció a favor de que antes de los 14 años, la escuela brinde información sobre métodos anticonceptivos, formas de prevención de las infecciones de transmisión sexual y de abusos sexuales (*Clarín*, 28-09-2006). Los datos de la Universidad Abierta Interamericana no discordaban de los del CELSAM: 86% de los jóvenes estaba de acuerdo con la educación sexual en los colegios.

En definitiva, la nacionalización del debate —el 4 de octubre de 2006 el Senado de la Nación convirtió y creó el Programa de Educación Sexual Integral con la aprobación de la Ley núm. 26150— y el consentimiento mayoritario de la sociedad generaron un clima favorable hacia el tratamiento del proyecto y la percepción de un costo político para quien intentase rechazar o dilatar la discusión parlamentaria.

Así las cosas, ocho días después, el 12 de octubre, por 46 votos contra 0, la Legislatura convirtió el proyecto en cuestión en Ley núm. 2110. De preescolar al último año del secundario, en la totalidad de las escuelas de la ciudad y de las carreras de formación docente, en forma gradual y transversal, la educación sexual ingresaba al sistema educativo. Los aspectos físicos, emocionales, intelectuales y sociales remitían a un abordaje integral de la sexualidad.

La aprobación del proyecto dejó algunas enseñanzas que funcionan como tenazas de una cultura política arraigada. En 2004, cuando el proyecto naufragó, hubo diálogo pero no negociación con los interlocutores de la Iglesia católica. Los legisladores más cercanos a su ideario o identificados con su doctrina construyeron un escenario que desembocó en una lógica de suma cero en la Legislatura porteña.

En 2006 se modificó la estrategia política. Principalmente el ministro de Educación asumió las riendas del proceso y reconoció a la institución católica como un actor “político no partidario” con poderes fácticos. Las intervenciones de los representantes eclesiásticos no eran percibidas como intromisiones en la vida política, por la propia razón de ser visualizados como actores con relevancia política. Sin dudas, Sileoni tuvo una política para la Iglesia católica y los demás credos. Se reunió con sus autoridades, presentó sus propuestas, escuchó sus posiciones e incorporó alguna de sus

reivindicaciones. Principalmente, que cada escuela procese los contenidos definidos por el Estado en función de su proyecto educativo institucional, que se organicen talleres de formación y reflexión para padres, respetando las convicciones de cada comunidad educativa, que se expliciten en el texto legislativo la valoración de la comunicación y el amor como componentes centrales de la sexualidad, que la sexualidad sea abordada desde una perspectiva integral, incluyendo la dimensión espiritual (*La Nación*, 13-10-2006). Sin dudas, apostaban a relativizar la facultad estatal para fijar los contenidos y otorgar cobertura jurídica para que los colegios católicos no se vieran obligados a apartarse de sus principios axiológicos.

En la racionalidad instrumental del ministro, esas instancias de negociación no afectaban el fin último —la aprobación de la ley y la posibilidad de impartir educación sexual en las escuelas—. En términos políticos, su diseño resultó impecable. El acuerdo sellado con la Iglesia católica garantizó el acompañamiento de los legisladores que denotan vínculos orgánicos con la institución religiosa y, en consecuencia, la unanimidad en la votación afirmativa. En términos sociológicos, re-actualizó una matriz dominante en Argentina, en la que religión y política se hallan interligadas. El accionar del ministro torna redundante la pregunta sobre la existencia de vínculos entre actores políticos y religiosos, pero nos introduce en otro espacio de indagación, que exceden los objetivos de este trabajo: el de las formas y contenidos de esos vínculos y sus continuidades y rupturas con los establecidos por referentes políticos y religiosos desde la época de la Colonia hasta la actualidad.

En definitiva, el texto de la normativa aprobada confirmó el rol del Ministerio de Educación como autoridad de aplicación, encargado de elaborar los contenidos obligatorios y mínimos para todas las instituciones educativas. Estableció una modalidad transversal para la educación sexual, prescribiendo un tratamiento en varias materias, considerando las distintas fases del desarrollo de los alumnos. Y contempló la organización de talleres para la formación de padres y docentes y de encuentros con organizaciones religiosas, sindicales y sociales orientadas a la formación educativa. Entre los objetivos centrales, remarcó el acceso a la información científica y el cuidado y la responsabilidad en el ejercicio de la sexualidad para la prevención de enfermedades de transmisión sexual. Algunos aspectos semánticos y simbólicos de la legislación apuntaron a introducir modificaciones en los patrones socioculturales dominantes. Entre ellos, la perspectiva de género, el derecho a ser diferente y el respeto a la diversidad sexual, ya reglamentados en la Constitución de la ciudad.

Cumplidos los requerimientos legislativos, el foco estuvo orientado en la implementación de la ley, en un contexto en que 56% de los docentes de

la ciudad de Buenos Aires carecía de formación en educación sexual y 31% no estaba en condiciones de definir los derechos reproductivos.¹⁰ Es por ello que desde el Ministerio de Educación porteño, se organizaron jornadas de sensibilización y cursos intensivos para docentes, y se elaboraron textos y materiales pedagógicos iniciales, como estrategia de inclusión paulatina de la educación sexual en el sistema escolar. Paralelamente, la Dirección General de Planeamiento, perteneciente a la cartera educativa, confeccionó los lineamientos para cada nivel de enseñanza, los cuales pasaron por el tamiz de las instituciones religiosas y otros sectores involucrados en tareas educativas.

Advertíamos que la legislación aprobada finalmente había autorizado a cada comunidad educativa para que pudiera adaptar los lineamientos estatales a su ideario institucional. En definitiva, las entidades religiosas gozaban de cierta autonomía para impartir en sus escuelas una enseñanza en sexualidad a partir de sus principios axiológicos. No obstante ello, obtuvieron un espacio para discutir los contenidos que circularían en los colegios estatales. En cierto sentido, daba sus frutos la lógica de actuación bifronte principalmente de la Iglesia católica, pero de forma creciente de otras organizaciones confesionales también, que participan su presencia en la sociedad civil y en la sociedad política, reclamando derechos en ambos frentes.

Habida cuenta de que la ley estipulaba la incorporación de la educación sexual en el ciclo lectivo de 2007, el Ministerio dispuso la distribución de diversos libros en las aulas de los colegios públicos y privados, cuyas tramas hacían referencia al embarazo, la identidad, la maternidad, la familia, las partes del cuerpo, la tolerancia, el amor, el abuso sexual.

Pero con la asunción de Mauricio Macri como Jefe de Gobierno en 2007, se redujo a la mitad la partida presupuestaria para el área y se desactivaron las iniciativas preexistentes. Las controversias en torno a los contenidos y la formación de los maestros y profesores frenaron la inserción de la educación sexual en las aulas. Apenas algunos cursos de capacitación optativos figuran en la línea de acciones implementadas. La designación de Enrique Palmeyro como Director General de Educación de Gestión Privada del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires por el Jefe de Gobierno, clausuró las expectativas de la pronta aplicación de la ley en cuestión. Palmeyro era profesor de Teología, ex-seminarista y representante de la Vicaría de Educación en la

¹⁰ En torno a este punto, cabe señalar que otros factores, ajenos a las tensiones político-religiosas, intervienen en paralelo como condicionantes de la educación sexual. Aunque escapa a los objetivos de esta presentación el análisis de la implementación de la normativa, es pertinente puntualizar que tanto la cultura docente como la disparidad del marco jurídico en materia educativa en cada provincia, constituyen dos dimensiones insoslayables para comprender el alcance de su aplicación.

Comisión Arquidiócesana de Pastoral (*Página/12*, 20-10-08). No eran sus antecedentes los que estaban en tela de juicio, sino los mecanismos oficiosos para su designación. La incidencia concreta de la jerarquía eclesiástica para colocar en organismos públicos a “sus hombres” refleja no sólo las estrategias institucionales de la institución religiosa y el grado de receptividad de la dirigencia política, sino substancialmente el nivel de imbricación en la trama relacional entre el Estado y la Iglesia católica. El incremento de los subsidios a los colegios privados de la ciudad de Buenos Aires —32% de ellos son confesionales y, entre estos, 86% católicos—, y la tácita decisión política de reducir el presupuesto al Programa de Educación Sexual a su mínima expresión, dejan entrever una decidida política de desactivación del gobierno porteño frente a una temática de alta sensibilidad eclesiástica. El reemplazo de Palmeyro por María Beatriz Jáuregui en mayo de 2010 ratificó tanto la “cooptación” de un espacio del organigrama estatal porteño por parte del Arzobispado de Buenos Aires, como la direccionalidad de las políticas de su antecesor. Jáuregui era Directora Ejecutiva de la Vicaría Episcopal de Educación de la arquidiócesis de Buenos Aires. Su gestión profundizó la poda de fondos a la educación pública y el incremento de subsidios a los colegios privados. Hasta noviembre de 2010, había ejecutado la exigua cifra de 1 586 pesos del presupuesto anual para educación sexual. Y en 2011, el área desdibujó completamente su proyección: no se le asignó un presupuesto específico.

Consideraciones finales

Luego de seis años de vigencia, la inserción de la educación sexual en el sistema educativo porteño ha sido limitada. Varios factores concomitantes han sido decisivos para configurar un escenario de incumplimiento de la normativa.

Habida cuenta del número significativo de escuelas confesionales —mayoritariamente católicas—, el posicionamiento público del Episcopado en general y del Arzobispado de Buenos Aires en particular, no ha pasado desapercibido. Esta afirmación no debe interpretarse desde una mirada lineal. Los procesos de des-institucionalización también permean la estructura católica y repercuten en la cristalización de bisagras de autonomía de los colegios religiosos con respecto a las prescripciones que establecen las autoridades eclesiásticas. De allí que se registren experiencias de instituciones educativas religiosas que han incorporado parcialmente las pautas curriculares oficiales. Pero innegablemente la voz oficial de la Iglesia católica es contemplada por buena parte de las autoridades de los colegios confesionales

y, del mismo modo, por los responsables de definir las políticas educativas públicas.

Un segundo elemento a considerar es justamente la falta de voluntad política de las autoridades estatales. Sea por sus pertenencias religiosas, sea por la centralidad otorgada a la opinión del arzobispo o por una combinación de ambos componentes, lo cierto que la implementación de la normativa ha sufrido dilaciones por inacción del poder público.

Un tercer ingrediente gira en torno a la cultura docente y su nivel informativo. En líneas generales, desconocen la aprobación de una ley de educación sexual, así como los lineamientos curriculares. Y aún los que cuentan con esa información, su grado de capacitación para abordar la problemática es limitado. La recurrencia a sus experiencias y conocimientos previos, sin el ejercicio de desnaturalizar su percepción subjetiva, dificulta la generación de actitudes formativas. La utilización en mayor medida de los manuales de texto en lugar de los documentos oficiales nos habla de contenidos curriculares diseñados por las editoriales que, en muchos casos, no se ajustan a los principios axiológicos de la propia legislación.

Finalmente, aspectos legales ambiguos y dispares. Si bien la Ley de Educación Sexual prescribe la definición de los lineamientos curriculares por la agencia educativa estatal para todos los niveles y modalidades del sistema escolar; al mismo tiempo, avala la estructuración de contenidos propios por parte de las instituciones educativas, sin arrojar pistas sobre las instancias de conjugación de ambas propuestas en un mismo diseño pedagógico. Fundamentalmente en aquellas situaciones en que el proyecto pedagógico institucional se distancie —o incluso sea incompatible respecto— del marco conceptual sostenido por los lineamientos curriculares y por la propia normativa sancionada.

Los complejos procesos de aprobación e implementación de la legislación han condensado las tensiones entre la mayor demanda y visibilidad de ampliación de derechos ciudadanos, la pretensión eclesiástica de universalizar su moral religiosa y la preservación en la cultura política dominante de un repertorio de prácticas con visos de confesionalidad. La receptividad acrítica de parte de la dirigencia política a las demandas eclesiásticas ha transparentado el nivel de interpenetración entre lo político y lo religioso.

Dichas tensiones se hacen manifiestas en la medida en que la praxis del poder político esté signada por el reconocimiento de derechos ciudadanos diversos y el poder eclesiástico no abdique de uniformizar la moral pública con el repertorio valórico de su doctrina religiosa.

Sin dudas, el debate en torno a la educación sexual estuvo permeado por una discusión central: los componentes que modelan la(s) cultura(s)

contemporánea(s). El sentido y la práctica de la sexualidad basada en el placer, el instinto y el deseo tributan, desde la perspectiva eclesiástica, a una cultura hedonista y materialista. La autonomía del sujeto en su elección sexual expresa la imposibilidad de asumir una vida sexual según la voluntad divina. Desde este paradigma, la controversia por los contenidos de la educación sexual es la controversia por la pretensión de instaurar las pautas regulatorias de la cultura dominante. Una disputa —no exenta de negociaciones— que se ha instalado en el espacio público, que involucra a múltiples actores y trasciende las fronteras nacionales.

La ley de educación sexual en la ciudad de Buenos Aires resumió las pujas y negociaciones cristalizadas en el espacio público entre referentes políticos, sociales y religiosos. Materializó la dualidad que caracteriza el vínculo entre los poderes políticos y los poderes religiosos, signada por un péndulo que oscila entre la autonomía y la complementariedad. Péndulo que ha fluctuado en el propio proceso de debate e implementación, habida cuenta de la actuación de múltiples sujetos que conforman la sociedad política —funcionarios, legisladores, dirigentes— y el espacio religioso —obispos, sacerdotes, pastores, rabinos, laicos—, analíticamente diferenciados, pero con desplazamientos continuos en ambos sentidos.

La reproducción de un campo político-religioso con entramados integrados, superposición de funciones y áreas de incumbencia y legitimaciones recíprocas, se cristaliza hoy en una sociedad signada por pertenencias volátiles, desapegos institucionales y toma de distancia de los encuadres tradicionales (Bauman, 2003). Se han pulverizado los principios universales y las normas absolutas que indicaban cómo actuar en los ámbitos político, religioso, familiar, sexual. Estos procesos se presentan en concomitancia con el accionar de las instituciones religiosas, que pugnan por contribuir desde su normatividad ética a los universos de sentido que se construyen en el espacio público y privado.

Pero aquellos formatos plurales que moldean a la sociedad contemporánea y los procesos de democratización ponen en discusión las lógicas subyacentes que han pautado históricamente las relaciones de poder entre el Estado y las instituciones religiosas hegemónicas. Con la dislocación entre ciertos signos de secularización societal y la inercia histórica de los vínculos entre lo político y lo religioso, se abre una grieta sobre la cual se posicionan distintos sectores políticos, religiosos y sociales para sellarla en una u otra dirección.

Recibido: enero de 2012

Revisado: abril de 2012

Correspondencia: Vuelta de Obligado 2744-8° 'A'/Buenos Aires/República Argentina/C.P. 1428/teléfono: (+5411) 4784-8235/correo electrónico: jesquivel@ceil-piette.gov.ar

Bibliografía

- Bauman, Zygmunt (2003), *Modernidad líquida*, México, FCE.
- Brubaker, Roger (1984), *The Limits of Rationality. An Essay on the Social and Moral Thought of Max Weber*, Londres, George Allen and Unwin.
- Casanova, José (1999), “Religiones públicas y privadas”, en Javier Auyero, *Caja de Herramientas. El lugar de la cultura en la sociología norteamericana*, Bernal, Editorial de la Universidad de Quilmes.
- Casanova, José (1994), *Public Religions in the Modern World*, Chicago, University of Chicago Press.
- CEDES (2003), “Salud y derechos sexuales y reproductivos en la Argentina: salud pública y derechos humanos”, *Nuevos Documentos CEDES*, Buenos Aires, CEDES núm. 15.
- De Ezcurra, Patricia (2007), *Los debates sobre educación sexual en la ciudad de Buenos Aires a través de la prensa (2004-2006)*, Buenos Aires, Universidad de San Andrés, tesina de licenciatura.
- Dides, Claudia (2004), *Diálogos sur-sur sobre religión, derechos y salud sexual y reproductiva*, Santiago, Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
- Di Stéfano, Roberto y Loris Zanatta (2000), *Historia de la Iglesia argentina, desde la conquista hasta fines del siglo XX*, Buenos Aires, Grijalbo-Mondatori.
- Esquivel, Juan Cruz (2009), “Cultura política y poder eclesiástico: encrucijadas para la construcción del Estado laico en Argentina”, *Archives des Sciences Sociales des Religions*, París, Institut de Sciences Sociales des Religions, núm. 146.
- Esquivel, Juan Cruz (2004), *Detrás de los muros. La Iglesia Católica en tiempos de Alfonsín y Menem (1983-1999)*, Bernal, Editorial de la Universidad de Quilmes.
- Felitti, Karina (2009), “La educación sexual en la agenda católica: debates, contenidos y experiencias en la historia argentina reciente”, ponencia presentada en la I Jornadas de Religión y Sociedad en la Argentina Contemporánea y Países del Cono Sur, Religar, Buenos Aires.
- Foucault, Michel (2008), *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Geldstein, Rosa y Edith Pantelides (2001), *Riesgo reproductivo en la adolescencia. Desigualdad social y asimetría de género*, Buenos Aires, UNICEF.
- Giddens, Anthony (1995), *La transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*, Madrid, Cátedra.
- Habermas, Jurgen (2006), *Entre naturalismo y religión*, Barcelona, Paidós.
- Jones, Daniel, Ana Azperren y Luciana Polischuk (2010), “Evangélicos, sexualidad y política: las instituciones evangélicas en los debates públicos sobre Unión Civil

- y Educación Sexual en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2003-2004)", en Juan Marco Vaggione (comp.), *El activismo religioso conservador en Latinoamérica*, Córdoba, Ferreyra Editor.
- Mallimaci, Fortunato, Luis Donatello, Humberto Cucchetti (2006), "Caminos sinuosos: nacionalismo y catolicismo en la Argentina contemporánea", en Francisco Colom y Ángel Rivero (eds.), *El altar y el trono. Ensayos sobre el catolicismo político latinoamericano*, Barcelona, Anthropos, Universidad Nacional de Colombia.
- Pantelides, Edith (1995), *La maternidad precoz. La fecundidad adolescente en la Argentina*, Buenos Aires, UNICEF.
- Petracci, Mónica (2004), *Salud, derecho y opinión pública*, Buenos Aires, Norma.
- Pierucci, Antônio Flavio (1998), "Soltando amarras: secularización y destradicionalización", *Revista Sociedad y Religión*, núms. 16-17.
- Schulchter, Wolfgang (1981), *The Rise of Western Rationalism. Max Weber's Developmental History*, Berkeley y Los Ángeles, University of California.
- Torrado, Susana (2003), *Historia de la familia argentina moderna*, Buenos Aires, Ediciones de la Flor.
- Vaggione, Juan Marco (2011), "Sexualidad, religión y política en América Latina", en Sonia Correa y Richard Parker (orgs.), *Sexualidade e política na América Latina: histórias, interseções e paradoxos*, Rio de Janeiro, ABIA.
- Wainerman, Catalina, Mercedes Di Virgilio y Natalia Chami (2008), *La escuela y la educación sexual*, Buenos Aires, Manantial.
- Weber, Max (1984), *Ensayos sobre sociología de la religión*, Madrid, Taurus.
- Weeks, Jeffrey (1998), "La construcción cultural de las sexualidades. ¿Qué queremos decir cuando hablamos de cuerpo y sexualidad?", en Ivonne Szasz y Susana Lerner (comps.), *Sexualidades en México. Algunas aproximaciones desde la perspectiva de las ciencias sociales*, México, El Colegio de México.

Diarios consultados

- Diario *Clarín*, 1997-2009.
- Diario *La Nación*, 1997-2009.
- Diario *Página/12*, 1997-2009.
- Boletín *Notivida* núm. 607, 28/07/2009.

Acerca del autor

Juan Cruz Esquivel es doctor en sociología por la Universidad de San Pablo (USP), en Brasil. Profesor de la Universidad de Buenos Aires e investigador del CONICET, en Argentina. Sus áreas de interés son las relaciones Estado-Iglesias en América Latina, así como laicidad y secularización. Entre sus

publicaciones están “Cultura política y poder eclesiástico: encrucijadas para la construcción del Estado laico en Argentina”, *Archives des sciences sociales des religions* N° 146, Institut de Sciences Sociales des Religions de Paris, École des Hautes Études en Sciences Sociales, 2009, pp. 41-59; y “Laicidades relativas: avatares de la relación Estado-Iglesia en Brasil”, en Roberto Blancarte (comp.), *Los retos de la laicidad y la secularización en el mundo contemporáneo*, México, El Colegio de México, 2008, pp. 162-192.

